



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 18 MAY 2015

Expte. N° 21.036/14 C. I, II y III

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj, para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (MUJERES), correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", convocado mediante Resolución Rectoral N° 0679-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 010/08.

QUE el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma estableciendo un orden de mérito en su Dictamen unánime que obra de fs. 427 a 439 de estas actuaciones.

QUE en virtud de ello y no habiendo impugnación alguna en el plazo estipulado, el Instituto solicita la aprobación del Dictamen y la designación de la Prof. Irma Teresita PEDERNERA CRUZ, para el cargo objeto del concurso.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 44 inc. b) del citado Reglamento y lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj, para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (MUJERES), correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", convocado mediante Resolución Rectoral N° 0679-14.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, dejando aclarado que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Resolución CS N° 010/08, podrán impugnar dicho acto ante el Señor Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. MARZA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0548-15